

Declaración de conformidad CE

Seippee S.p.A. declara que los motores eléctricos de la serie:

JM	JMM	JMD	JMK	GM	GMD	GMK	AX	AXM	AZ	AZA	AZC	AZS	AZM
EOS	ZEPH	MAAT	MATa	TKE	EX	EXV	HPE	HPEV	XTM				

ESTÁN CONFORMES CON LAS SIGUIENTES DIRECTIVAS COMUNITARIAS:

Directiva 2014/35/UE (Baja Tensión) inherente a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la puesta a disposición en el mercado del material eléctrico destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

Directiva 2014/30/UE (Compatibilidad Electromagnética) inherente a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la compatibilidad electromagnética.

Directiva 2011/65/UE y Dir. An. 2015/863/UE (RoHS) sobre la restricción del uso de determinadas sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos.

Directiva 2006/1907/UE (REACH) inherente al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias químicas.

Reglamento (CE) N.1781/2019 por el que se establecen las disposiciones de aplicación de la **Directiva 2005/32/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a las especificaciones para el diseño ecocompatible de los motores eléctricos.

Directiva 2009/125/CE relativa a la creación de un marco para la elaboración de especificaciones para el diseño ecocompatible de los productos relacionados con la energía.

ADEMÁS, SE HAN APLICADO LAS SIGUIENTES NORMAS

EN 60034-1 Características nominales de funcionamiento

EN 60034-5 Grados de protección envolventes de las máquinas rotativas

EN 60034-6 Métodos de enfriamiento

EN 60034-7 Formas de construcción y tipos de instalación

EN 60034-30 Clases de eficiencia para motores asíncronos trifásicos velocidad única (código IE)

EN 60034-2-1 Métodos para determinar las pérdidas de rendimiento de las pruebas.

Los motores eléctricos mencionados son adecuados para ser incorporados en una instalación o máquina y están conformes con los requisitos esenciales de seguridad de la **Directiva 2006/42/CE (máquinas)** de la cual se aplican y respetan los siguientes requisitos esenciales (RES):

- de 1.1.1 a 1.1.3
- de 1.5.1 a 1.5.2
- 1.6.4
- 1.1.5
- de 1.5.4 a 1.5.8
- 1.7.1
- de 1.2.6 a 1.3.4
- 01/5/2013
- 1.7.2
- de 1.3.6 a 1.4.2.1
- de 1.6.1 a 1.6.2
- de 1.7.4 a 1.7.4.3

con documentación técnica pertinente compilada de conformidad con el anexo VII B.

Además, se precisa que:

- la documentación técnica pertinente es custodiada por Seippee S.p.A., en la persona de su representante legal;
- Seippee S.p.A. se compromete a transmitir información inherente a sus productos en respuesta a una solicitud adecuadamente motivada por las autoridades nacionales. Dicho compromiso incluye las modalidades de transmisión y no afectará a los derechos de propiedad intelectual del fabricante del producto.

Los motores eléctricos no deben ponerse en marcha hasta que la máquina en la que deben incorporarse no haya sido declarada conforme con las disposiciones de la directiva máquinas y de las otras eventuales directivas aplicables.

Campogalliano, 7 Enero 2026

SEIPEE S.p.A

Giorgio Salvarani
Presidente del CDA
